

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

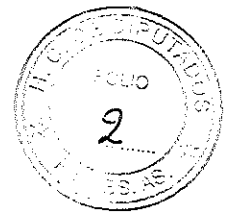
El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio del organismo correspondiente, informe en forma escrita y a la brevedad a esta Honorable Cámara de Diputados sobre distintos aspectos relacionados al Decreto 4095/88 y la Ordenanza 21.090 de 2012 que sancionó el Municipio de General Pueyrredón.

Dado que el día 13 de noviembre la Sra. Gobernadora anunció un paquete de beneficios para la temporada de verano en la Ciudad de Mar del Plata vinculada a reformas en playas, es que esta Honorable Cámara considera necesario:

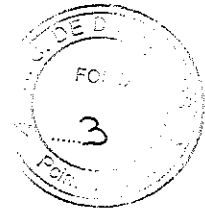
- 1- Explicar en qué consta el acuerdo firmado entre la Provincia y la Sociedad Playas del Faro S.A.I. en el Decreto mencionado, sus actualizaciones y reformas.
- 2- Informar la situación actual de la Ordenanza 21.090 de 2012.
- 3- Especificar si se cumplen con las características que establece el artículo 2° de dicha Ordenanza.
- 4- Detallar si existieron acuerdos de renegociación entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Poder Ejecutivo Provincial.
- 5- Informar si se cumplen con lo establecido en la Ordenanza 8434/91 acerca de garantizar el libre acceso a las playas públicas por parte de vecinos y turistas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

- 6- Informar si actualmente se respeta la disposición de dicha Ordenanza de que cada tres balnearios debe haber una de carácter pública.
- 7- Informar si se cumple en la actualidad con sanitarios públicos, servicios de guardavidas en playas y limpieza del sector según lo acordado en el Decreto 4095/88.
- 8- Detallar la situación del estado técnico-legal de las playas del sur de la Ciudad en cuanto al acceso a las mismas.
- 9- Informar el alcance de las obras de protección costera y recuperación de playas previstas en los Barrios: Los Acantilados, San Carlos, San Patricio, San Jacinto, y Playa Serena, en el partido de General Pueyrredón, contenido en el llamado a licitación en 2009 por medio del UCOFIN (Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura), a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.
- 10- Detallar e informar cuántos accesos públicos a la playa existen en la Ciudad y en qué estado de mantenimiento se encuentran.
- 11- Indicar de quién es la responsabilidad de garantizar las vías de acceso público a la playa, detallando cada una de ellas.
- 12- Informar que indica la normativa vigente aplicable a las playas provinciales y porque hay una limitación al dominio público en algunas de estas.


JUAN MANUEL CHEPPI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

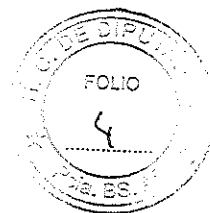
El extenso territorio que abarca nuestra Provincia, y la gran cantidad de localidades que convocan anualmente a cientos de miles de turistas a lo largo y a lo ancho de la Costa Atlántica bonaerense, generan una importantísima cantidad de recursos a las arcas del Estado Provincial y los Estados Municipales. Por ello, el mantenimiento y sostenibilidad en el mediano y largo plazo de las costas para su utilización con fines turísticos, productivos y de transporte resultan fundamentales, e implican la necesidad de una articulación y planificación coordinada entre las intendencias, los Ministerios Provinciales y Nacionales, en conjunto con las organizaciones de la sociedad civil. Estas políticas públicas deben permitir abordar planes de acción que apunten a revertir la difícil situación que padecen muchos barrios y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

En particular, la ciudad de Mar del Plata, el principal destino turístico de nuestro país, encuentra en la riqueza de sus playas, un recurso económico del que viven miles de marplatenses. No obstante esto, la desidia, el abandono y la falta de obras públicas se hace evidente al recorrer las principales playas del sur de la ciudad de Mar del Plata, en donde la erosión costera ha hecho desaparecer balnearios enteros, inmuebles de la zona han perdido considerable valor, dejándose librado la suerte de las playas a la acción constante del mar.

Los recursos costeros conforman un eslabón fundamental para el desarrollo de las economías locales y regionales, y por ello, resulta esencial la planificación y el cumplimiento de obras para garantizar su sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo. Estas redundarán en beneficios económicos, sociales y ambientales que son de alcance directo para todos los habitantes de la provincia.

La disputa del espacio público en un problema recurrente en la ciudad, como lo es las vías de acceso a la playa pública. El inicio de la temporada estival significa, año tras año, confrontaciones entre aquellos vecinos que no quieren alquilar la sombra en la arena y los intereses empresarios que habilitan el paso a sus clientes a través de accesos privados.

El problema es que de alguna forma u otra, hay sectores de la playa a los que no se puede acceder tan fácilmente por diferentes cuestiones. Algunas tienen que ver con entorpecimientos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

dado el mal estado de la infraestructura, casi nulo mantenimiento de limpieza, inaccesibilidad por escaleras “partidas al medio” y sobre todo un Estado ausente.

A través de de un simple recorrido por las mismas, se puede observar y describir la existencia de accesos públicos a la playa no identificados como tales, la condición en la que se encuentran con respecto a limpieza, infraestructura, accesibilidad para discapacitados y señalización.

En cuanto a las bajadas, no se encuentran en condiciones de garantizar el acceso a todos los vecinos. las mismas se encuentran rotas e inaccesibles, son escaleras precarias y muchas no cuentan con baranda de protección.

En la franja costera comprendida entre el sector denominado Punta Cantera, al norte, y el paraje Los Acantilados al sur, el problema adquiere otra tonalidad, ya que dichas 120 hectáreas ubicadas a lo largo de 6 mil metros de costa son propiedad de la empresa Playas del Faro Sociedad Anónima Inmobiliaria (SAI). Es en esta zona que se ubican los más de 20 balnearios conocidos como “Playas del Sur” y la misma constituye el único caso en el país en que una ciudad mantiene parte del litoral marítimo en manos privadas. Sobre esta particular situación emergen conflictos entre los vecinos que quieren disfrutar de las playas públicas de la zona y los dueños de los balnearios que apuestan a la exclusividad turística en el período estival. Un tercer actor es el Estado, en su versión municipal y provincial, que parece no disponer de la decisión política y fuerza suficiente para intervenir en la situación representando a los ciudadanos y apostando al bien común. Se entrecruzan entonces intereses sectoriales e intervienen en ellas prioridades políticas del Estado.

En lo referente al acceso a las playas de esta zona, dicha situación se encuentra legislada por la ordenanza 21.090 de 2012. La misma plantea en su artículo 2°:

“Se garantizará una bajada mínima por cada balneario o explotación turística existente en la franja costera indicada en el artículo anterior, la que contará con las siguientes características:

1. Una apertura mínima de un ancho de tres (3) metros para cada bajada.
2. Señalización clara, homogénea y precisa del paso público (...) Las bajadas deberán ir desde el trazado de la costa hasta donde empieza la playa de arena (...)



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

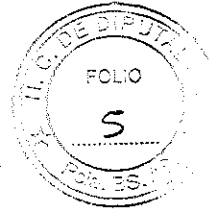
3. La construcción de los pasos se efectuará con materiales resistentes y deberá garantizar que tengan plena accesibilidad, sobre todo en aquellas que se enmarcan como playas accesibles.
4. Cada bajada poseerá una batería de baños públicos de uso libre.
5. Los sectores de playa pública sobre la ribera deberán estar señalados en forma precisa”

En el artículo quinto de esta misma normativa, se autoriza al Departamento Ejecutivo a renegociar, conjuntamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el convenio existente con la firma Playas del Faro SAI instrumentado a través del Decreto Provincial 4095/88 y la Ordenanza 8434 (prorrogada y modificada por las ordenanzas 10923/1997, 12795/1999, 17019/2005 y 20218/2011), con el objeto de garantizar el libre acceso a la ribera y playas públicas por parte de los vecinos y turistas. Para citar dos ejemplos más de los incumplimientos vigentes en materia de accesibilidad a las playas públicas cabe mencionar, por un lado, lo que establece la ordenanza 8434 según la cual cada tres balnearios privados uno debería ser público, y por otro, lo convenido en el decreto provincial 4095/88 donde Playas del Faro SAI se compromete a incluir en contrataciones con terceros para la explotación de balnearios dentro del inmueble de su propiedad la implementación y/o construcción y aseguramiento de un sistema de infraestructura de servicios básicos que comprende lo siguiente: sanitarios públicos, servicios de guardavidas en playas y limpieza del sector.

Estas disposiciones no se cumplen en su totalidad ya que no existe la cantidad de ingresos públicos que marcan las normativas vigentes ni los sanitarios públicos que cada balneario debería garantizar.

El ejemplo de las playas del sur es paradigmático por la incapacidad estatal para intervenir decididamente en la situación y garantizar el acceso irrestricto a las playas públicas de la zona. La particularidad de la situación reside en que la mencionada franja costera de la ciudad se encuentra en manos privadas que deciden apelar a la exclusividad de las playas y limitar de esta forma la accesibilidad a las mismas.

Si se tiene en cuenta que hay cientos de balnearios ubicados en Unidades Turísticas Fiscales de otras zonas de la ciudad en donde tampoco se cumplen muchas de las obligaciones



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

estipuladas en los contratos de concesión, puede concluirse de ello que en este particular caso la situación se torna aún más dificultosa. Como afirma la arquitecta Silvana Coronel en una nota publicada por Qué digital el 1° de febrero de 2015, la discusión que debiera proponerse no trata de ir en contra de la propiedad sino de respetar las normas y el interés social.

En razón de lo expuesto solicito a mis pares legisladores/as el acompañamiento del presente proyecto.


JUAN MANUEL CHEPPI
Diputado
H.C. Diputados Prov. de Bs. As